

RESOLUCIÓN N° 606 /2021

AUTORIZA **PERMISO PROVISORIO** A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA 6 MAR. 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 33882, de fecha 01 de marzo del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 02 de marzo del 2021; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo del 2021, que Destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo del 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de agosto del 2021**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : LOS TURISTAS N° 0975  
**NOMBRE** : COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS COMPUTACIONALES KARCOMP LIMITADA  
**RUT** : 76.073.405-5  
**GIRO** : OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SOPORTE COMPUTACIONAL  
**ROL S.I.I.** : 6091-31  
**UNIDAD VECINAL** : 15

**2.-** Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, y además deberá presentar al Departamento de Patentes Comerciales la respectiva Recepción Final, emitida por la Dirección de Obras Municipales.

**3.-Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS COMPUTACIONALES KARCOMP LIMITADA**, Rut **76.073.405-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**5.-Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/JPCS/KMM/dgl  
09.03.2021

RESOLUCIÓN N° 606-J /2021  
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA 16 MAR 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado ing. N° 33882, de fecha 01 de marzo del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 02 de marzo del 2021; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo del 2021, que Destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo del 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de agosto del 2021, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LOS TURISTAS N° 0975  
NOMBRE : COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS COMPUTACIONALES KARCOMP LIMITADA  
RUT : 76.073.405-5  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SOPORTE COMPUTACIONAL  
ROL S.I.I. : 6091-31  
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, y además deberá presentar al Departamento de Patentes Comerciales la respectiva Recepción Final, emitida por la Dirección de Obras Municipales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS COMPUTACIONALES KARCOMP LIMITADA**, Rut **76.073.405-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/JPCS/KMM/dgl  
09.03.2021